



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Anexo

Número:

Referencia: ANEXO IV UGA SECRETARIA LEGAL Y TECNICA

ANEXO IV

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

UNIDAD GABINETE DE ASESORES

DIRECCIÓN GENERAL DE PRENSA

DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN

ACCIONES:

1. Coordinar con las unidades organizativas dependientes de la Secretaría la respuesta comunicacional de la Jurisdicción ante las demandas que les fueren realizadas.
2. Elaborar comunicados con relación a la actividad que se desarrolla en la Jurisdicción.
3. Asistir a la Dirección General en la difusión de los actos y otros temas de interés vinculados con la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA.
4. Proponer los lineamientos en el área de tecnologías de la información y comunicación, en los aspectos vinculados con la comunicación institucional, en coordinación con las áreas competentes en la materia.
5. Participar, en el aspecto comunicacional, en la organización de eventos que se realicen dentro del ámbito de la Secretaría.
6. Proponer contenido a la Dirección General para la promoción de líneas de acción de la Secretaría.

DIRECCIÓN GENERAL DE PRENSA

DIRECCIÓN DE PRENSA

ACCIONES:

1. Atender y gestionar los requerimientos de los representantes de los medios de comunicación, en el ámbito de competencia de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA, en coordinación con las demás áreas con competencia específica.
2. Asistir a la Dirección General en la difusión en los medios masivos de comunicación de los temas de interés de la SECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA vinculados con su actividad, articulando al efecto, con las demás áreas competentes.
3. Relevar y gestionar la información difundida por la prensa nacional relacionada con temas de interés de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA.
4. Implementar la estrategia de difusión de contenidos de prensa, en el área de su competencia.
5. Sistematizar la información relativa a los temas de incumbencia de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA, que sea requerida para la realización de conferencias de prensa.
6. Elaborar información clara y accesible en relación con la actividad de la SECRETARÍA LEGAL Y TECNICA para las Jurisdicciones, instituciones civiles o medios de comunicación que la requieran.